



RESOLUCIÓN No. DDEGO-045-2020
LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE GUATEMALA OCCIDENTE
BOLSAS DE ESTUDIO PARA FORMACIÓN DE BACHILLERES

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación a través del Acuerdo Gubernativo No. 827-97 de fecha 02 de diciembre de 1997, aprobó el "Reglamento de Becas para Estudiantes del Nivel Media", Que una beca es un apoyo económico continuo por tiempo definido, otorgado a estudiantes que se encuentren dentro de las variables para tales efectos.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Dirección Departamental de Educación GUATEMALA, avalar el proceso de Selección y Adjudicación de becas a beneficiados con el Programa Beca Bolsa de Estudio.

CONSIDERANDO

Que para el presente proceso se ha beneficiado a los municipios de: MIXCO CON 3 BECA(S) , SAN RAYMUNDO CON 6 BECA(S).

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Dirección Departamental de Educación, Avalar el proceso de Selección y Adjudicación de becas a beneficiados con el programa.

POR TANTO

En base a lo considerado y tomando en cuenta lo que para el efecto establece las siguientes leyes: Ley de Creación de Direcciones Departamentales de Educación, Acuerdo Gubernativo No. 165-96; Artículo 2 "Funciones"; La Constitución Política de la República de Guatemala, Sección cuarta, artículos 71, 72,73 y 74; Ley de Educación Nacional, Decreto 12-91, artículos 33, literal r), 39, inciso h) y j), y 85; Reglamento a la Ley de Educación Nacional; Acuerdo Gubernativo 13-77, artículos 50, 55 y 71.

RESUELVE

Primero: Avalar el proceso de Selección y los Resultados obtenidos, producto del trabajo realizado por el comité organizado para el efecto. La asignación de las las Becas es de ciento cincuenta quetzales (Q.150.00) mensuales, está comprendida durante los meses de **febrero a octubre** del presente ciclo escolar.

Segundo: Adjudicar las becas según la siguiente nómina:

No.	CODIGO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DE ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
-----	--------	--------	--------------	-----------	---------------------------	----------------------------



1	C123CDW	CARMEN JULISSA PAYÉS RAMÍREZ	GUATEMALA	MIXCO	01-08-0059-46	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA
2	C124XSV	JASON DANIEL PÉREZ CHITAY	GUATEMALA	MIXCO	01-08-0059-46	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA
3	C914QRP	KAROLL RUBY OLIVA GATICA	GUATEMALA	MIXCO	01-08-0059-46	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA
4	C614CQF	DILAN YAHIR CHAVAC ALVARADO	GUATEMALA	SAN RAYMUNDO	01-11-0007-46	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA
5	C588WAZ	FEBI GUISELA GEMINA SURUY QUIRÁN	GUATEMALA	SAN RAYMUNDO	01-11-0007-46	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA
6	C221RIS	JONATHAN GAMALIEL CANIZALEZ MUSUS	GUATEMALA	SAN RAYMUNDO	01-11-0007-46	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA
7	C216DAF	LIONEL EDUARDO MIRANDA PELICÓ	GUATEMALA	SAN RAYMUNDO	01-11-0007-46	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA
8	C815WII	MILDRED YAMILETH PEÑA TAY	GUATEMALA	SAN RAYMUNDO	01-11-0007-46	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA
9	C815PEN	NAIDELIN MISHEL MORÁN CHAMALÉ	GUATEMALA	SAN RAYMUNDO	01-11-0007-46	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA

Tercero: Los beneficiados están sujetos a cumplir con los Criterios de continuidad de la beca Bolsa de Estudio durante el ciclo escolar y al final del mismo.

Cuarto: Trasladar copia de la presente Resolución y demás documentos normados, al departamento de Ejecución presupuestaria de esta misma Dirección.

Quinto: La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de emisión y fenece al terminar el ciclo escolar 2020.


DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
